

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE AL CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE ARSENALES DE LA ARMADA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN 400/38467/2022, DE 12 DE DICIEMBRE.

El Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre en el cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, convocado por Resolución 400/38467/2022, de 12 de diciembre, **en su reunión del día 27 de julio de 2023, acuerda:**

1º Finalizado el plazo para presentar alegaciones a las calificaciones provisionales del ejercicio de inglés ya publicadas, **se declaran definitivas**, estas calificaciones publicadas.

2º Se inicia plazo para presentar la documentación a valorar en la fase de concurso, según lo reseñado en el punto 11.1 de la Resolución arriba indicada, a partir de la publicación de este Acuerdo en la página WEB del MINISDEF.

3º Conforme a lo indicado en el punto 3.2 de la convocatoria citada, el mes de agosto es inhábil a efectos del cómputo de plazos.

4º La documentación a valorar, **se deberá presentar en cualquier registro oficial y ser registrada con tramitación electrónica**, de conformidad con la Disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

5º Al objeto de controlar esta documentación, el Tribunal recomienda que se remita al correo del Tribunal (pcsubdigperar@mde.es), **única y exclusivamente, la hoja del registro**, donde se constate la presentación.

6º Respecto a la documentación a valorar en la fase de concurso, este Tribunal indica, **que para la valoración de los méritos profesionales, de todos aquellos opositores que prestaron sus servicios en empresas privadas, deberán remitir para la valoración de estos tiempos:**

- Contrato de trabajo, donde el Tribunal pueda constatar que los servicios para los que fueron contratados están directamente relacionados con los del Programa al que se presentan.
- Certificado de Vida Laboral, emitido por la Seguridad Social, donde se pueda comprobar grupo de cotización y tiempos de servicios.

Madrid, 27 de julio de 2023
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

José María Martín Dapena